

Segundo: La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Tercero: Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto: Notificar la resolución al interesado.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Marchena a 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan M.ª Rodríguez Aguilera.

7F-8389

#### MARCHENA

Don Juan M.ª Rodríguez Aguilera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que han sido aprobados por Decreto de Alcaldía con fecha 4 de junio de 2008, los Padrones Fiscales por los conceptos de Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mercado de Abastos y Ocupación Vía Pública con Quioscos, del 2.º semestre de 2008.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de quince días, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en plaza del Ayuntamiento, s/n. Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición ante la Autoridad u Órgano que los dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos (artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Marchena a 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan M.ª Rodríguez Aguilera.

7F-8402

#### LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Gutiérrez Lora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de abril de 2008, se acordó aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, estableciendo una bonificación del 50% en la cuota a pagar, en las licencias de obras solicitadas por menores de 30 años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se somete el expediente provisionalmente aprobado y este acuerdo, a trámite de información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado este acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Las Navas de la Concepción a 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Lora.

7F-8261

#### LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Gutiérrez Lora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2008, se acordó aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo el tipo de gravamen para bienes inmuebles urbanos en el 0,4%, con aplicación a partir del ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente provisionalmente aprobado y este acuerdo, a trámite de información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado este acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Las Navas de la Concepción a 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Lora.

7F-8304

#### LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA

Aprobado mediante acuerdo de Pleno Municipal de fecha 11 de septiembre de 2008, expediente para cesión gratuita a la empresa pública Idelpa, S.L., de parcelas propiedad del Ayuntamiento con la siguiente descripción:

- 1) Finca sita en calle Reales Alcázares, entre la prolongación de las calles Giralda y Brasil, con superficie de 1.967,84 m².
- 2) Finca sita en calle Juan José Baquero número 21, con superficie de 10.732,59 m².
- 3) Finca sita en Avenida de Las Marismas número 3, con superficie de 5.261,70 m².
- 4) Siete manzanas en zona conocida como Antiguo Recinto Ferial:

- Finca urbana de 2.414,69 m².
- Finca urbana de 1.794,84 m².
- Finca urbana de 5.470,54 m².
- Finca urbana de 2.617,19 m².
- Finca urbana de 230,00 m².
- Finca urbana de 7.030,72 m².
- Finca urbana de 8.879,48 m².

El procedimiento se somete a información pública mediante el presente por plazo de veinte días en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Los Palacios y Villafranca a 18 de septiembre de 2008.—El Secretario, Jesús Cobos Climent.

11W-12274